

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Impugnación de tutela No. 36-2022-00774-01

Se avoca el conocimiento de la impugnación presentada por la EPS accionada al interior de la acción de tutela de la referencia en contra de la sentencia proferida por el Juzgado 36 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Notifíquese esta providencia a los interesados por el medio más expedito y eficaz.

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556, PCSJA20- 11567, PCSJA20- 11622 y PCSJA20- 11632 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase,

Firmado Por:
Aura Claret Escobar Castellanos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 47
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb283d3d0fa6333693d07c30ec1f4b272624ae8db532d1a23b010731bf1cc5f**

Documento generado en 25/07/2022 05:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Acción de tutela: 47-2022-00331-00

En razón de la documental aportada en la carpeta de este litigio y con el cual se denota que el Juzgado 02 Civil del Circuito de Bogotá conoce de esta misma acción.

Se tiene así que existe un doble reparto de esta acción de tutela de la referencia, correspondiendo así inicialmente y antes que a esta sede judicial al Juzgado 02 Civil del Circuito de esta Urbe el conocimiento de la misma, según acta de reparto 18271 del 15 de julio de 2022 a las 4:49 p.m.

Lo anterior genera que a la fecha dos Juzgado de esta misma ciudad conozcan de una misma acción, por lo que con el único fin de salvaguardar el derecho a la administración de justicia y prevenir que existan múltiples pronunciamientos sobre un mismo asunto, así que este despacho deberá dejar sin valor el auto con el cual se avocó el conocimiento de la tutela, para que en su lugar se remitan las diligencias al Juzgado 02 Civil del Circuito para lo de su cargo.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Declarar sin valor y efecto el auto que admitió la tutela de la referencia.

SEGUNDO: REMITIR la acción de tutela de la referencia al Juzgado Segundo (02) Civil del Circuito de Bogotá, a fin de que se tramite, si es que no lo ha realizado.

TERCERO: Secretaría informe lo aquí sucedido a la oficina de reparto pertinente, con el fin de que tomen las medidas administrativas a que tengan lugar en lo que respecta a temas estadísticos.

Cúmplase,

Firmado Por:

Aura Claret Escobar Castellanos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 47

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24116e6d214594775c7b9b5bd36c05c4b7ea675d33818fb4764376b69ed5d8d**

Documento generado en 25/07/2022 05:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
5Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Tutela No. 47-2022-00340-00

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud reúne los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente tutela instaurada por NISME MARGARITA TOBIAS ANGEL y SAIDA LUZ LOPEZ MARTINEZ, en contra del JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, SOLICITAR a las entidades accionadas que, en el improrrogable término de UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de esta decisión, so pena de que se tengan por ciertos los hechos de esta tutela, den respuesta a todo lo manifestado en el escrito tutelar y remitan un informe pormenorizado de los antecedentes del caso, junto con las copias de la documentación que estimen convenientes. A las entidades accionadas se le envía copia de la petición de tutela y sus anexos.

TERCERO: ORDENAR AL JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, para que notifique a todas y cada una de las personas que han intervenido en el expediente No. 110014003003-2019-00942-00 de la radicación de esta acción de tutela.

CUARTO: Por secretaría y por el medio más expedito e idóneo, procédase a notificar esta determinación tanto a la parte accionante como a la accionada, dejando las constancias del caso. Inténtese la notificación de ésta a través de los medios electrónicos disponibles.

QUINTO: Téngase como pruebas las documentales allegadas por la parte accionante.

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556, PCSJA20- 11567, PCSJA20- 11622 y PCSJA20- 11632 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase,

Firmado Por:
Aura Claret Escobar Castellanos
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 47
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e683cae282e43524b1856db829bb67205add04d28970794600184ccdb537bd9**

Documento generado en 25/07/2022 05:08:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**